



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1042

REGULACION ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL TEMPORADA 2024-2025

VISTO:

La necesidad de regulación del uso del Playón Polideportivo Municipal, sito en Barrio Villa los Llanos para actividades deportivas y recreativas de verano, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr el recupero de algunos gastos que demandan la realización de actividades deportivas y recreativas, se considera conveniente fijar el cobro de tasas por el uso de las instalaciones y contemplar casos de excepción al cobro;

Que a los fines de la adecuada regulación, se torna necesario establecer restricciones al público asistente, que garanticen la seguridad y adecuada convivencia;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION
JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°: IMPLEMENTESE durante la temporada de verano 2024-2025, en la ciudad de Estación Juárez Celman, la “**Escuela de Verano Municipal**” y “**Pileta libre Municipal**”, las cuales se desarrollarán en las instalaciones del Polideportivo Municipal sito en Barrio Villa Los Llanos.-

ART. 2°: DISPONESE que para el uso de las instalaciones del Playón Polideportivo de Barrio Villa los llanos, deberán abonarse las siguientes tasas:

ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL (niños desde 5 años y hasta 12 años inclusive)

Revisación médica por persona cada 15 días.....	Sin Cargo
Ingreso a la Esc de verano por día por persona	\$ 2.000,00
Ingreso a la Esc de verano por semana por persona	\$ 6.000,00
Ingreso a la Esc de verano por mes por persona	\$ 20.000,00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Por cada hermano por mes

2° hermano.....	\$ 15.000,00
3° hermano.....	\$ 12.000,00
A partir del 4° hermano.....	Sin Cargo

PILETA LIBRE (Sábados y Domingos)

Revisación médica por persona cada 15 días.....\$ 1.500,00

Ingreso a la pileta por día, por persona:

- a) Menores de 4 años(deben estar acompañados de un mayor).....Sin Cargo
- b) Niños y Adolescentes de 5 hasta 17 años inclusive.....\$ 2.500,00
- c) Jubilados y pensionados (presentando carnet).....Sin Cargo
- d) Mayores de 18 años.....\$ 4.000,00
- e) Grupo Familiar (Máximo de 5 integrantes).....\$10.000,00

ART. 3°: El Departamento Ejecutivo podrá eximir del pago de las tasas en aquellos casos aconsejados por el área del Servicio Social del Municipio, que formen parte de programas de rehabilitación y/o inclusión social, o por extrema necesidad; bajo la condición que los responsables del menor cumplimenten con las medidas de prevención y/o cuidado recomendadas por dicho Servicio.-

ART. 4°: DISPONESE que quedaran eximidos del pago de las tasas los alumnos que integran la Escuela Municipal de Deporte Adaptado.-

ART. 5°: PROHIBASE el ingreso al Playón Polideportivo Municipal de Barrio Villa Los Llanos con bebidas alcohólicas.-

ART. 6°: PROTOCOLICесе, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

**FDO: ROSANA MONTENEGRO – VICEPTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**